



Declaración Institucional contra el fraude y la corrupción en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI)

Aprobada en Pleno extraordinario celebrado el 14 de julio de 2017

Antecedentes:

Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resuelve **definitivamente** la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

El 23 de Diciembre de 2016, el Alcalde remite al organismo intermedio de gestión el escrito de aceptación de la ayuda y asunción de funciones como organismo intermedio ligero de gestión FEDER. Dentro de estas funciones se encuentra las siguientes en relación con la lucha contra el fraude:

1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas anti fraude eficaces y proporcionadas.

Por ello, esta Alcaldía propone al Pleno, la aprobación de la siguiente **Declaración Institucional:**

El Ayuntamiento de Mieres, como Organismo Intermedio beneficiario del que dependen las unidades de ejecución de operaciones y las unidades de gestión de la estrategia DUSI, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su



actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Este importante compromiso, que afecta a la totalidad de la entidad y al personal que se agrupe en las unidades de gestión y ejecución, tiene su fundamento en el deber de todo empleado público de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que permita identificar, desalentar y prevenir toda actividad fraudulenta, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. A tal efecto el Ayuntamiento de Mieres ha adoptado, entre otras, las siguientes medidas:

Redacción y comunicación, a todos los agentes interesados, de un procedimiento de lucha contra el fraude. Este equipo ha realizado ya una autoevaluación previa de riesgo de fraude en la que se valoraran los riesgos en la fase de selección de solicitantes y los riesgos asociados al proceso de contratación pública. La unidad de lucha contra el fraude será también la encargada de la actualización del Procedimiento de lucha contra el fraude así como de su archivo y de la remisión de toda la documentación relacionada al organismo intermedio.

Creación de una unidad de lucha contra el fraude, formada por técnicos con responsabilidades en las áreas de intervención, contratación y ejecución de obras.

En definitiva, el Ayuntamiento de Mieres tiene una política de tolerancia CERO frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

Mieres, a 12 de julio de 2017
EL ALCALDE

Fdo.: Aníbal Vázquez Fernández

Dña. Maria Gloria Muñoz Ávila
Portavoz del G.M. del PSOE

D. Jose Manuel Rodríguez González
Portavoz del G.M. PP



ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES
(ASTURIAS)

**MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA EN
FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MIERES (ASTURIAS)**

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de julio de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO II.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN CONTRA EL FRAUDE Y
LA CORRUPCIÓN EN EL MARCO DE LAS ESTRATEGIAS DE
DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI).”**

El Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor y 1 voto en contra,
ACUERDA:

Aprobar la siguiente Propuesta de Alcaldía suscrita también por los Portavoces de los Grupos Municipales Socialista y Popular:

“Antecedentes:

Mediante Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020, efectuada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

El 23 de Diciembre de 2016, el Alcalde remite al organismo intermedio de gestión el escrito de aceptación de la ayuda y asunción de funciones como organismo intermedio ligero de gestión FEDER. Dentro de estas funciones se encuentran las siguientes en relación con la lucha contra el fraude:

1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas anti fraude eficaces y proporcionadas.

Por ello, esta Alcaldía propone al Pleno, la aprobación de la siguiente Declaración Institucional:

El Ayuntamiento de Mieres, como Organismo Intermedio beneficiario del que dependen las unidades de ejecución de operaciones y las unidades de gestión de la estrategia DUSI, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Este importante compromiso, que afecta a la totalidad de la entidad y al personal que se agrupe en las unidades de gestión y ejecución, tiene su fundamento en el deber de todo empleado público de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que permita identificar, desalentar y prevenir toda actividad fraudulenta, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. A tal efecto el Ayuntamiento de Mieres ha adoptado, entre otras, las siguientes medidas:

Redacción y comunicación, a todos los agentes interesados, de un procedimiento de lucha contra el fraude. Este equipo ha realizado ya una autoevaluación previa de riesgo de fraude en la que se valorarán los riesgos en la fase de selección de solicitantes y los riesgos asociados al proceso de contratación pública. La unidad de lucha contra el fraude será también la encargada de la actualización del Procedimiento de lucha contra el fraude así como de su archivo y de la remisión de toda la documentación relacionada al organismo intermedio.

Creación de una unidad de lucha contra el fraude, formada por técnicos con responsabilidades en las áreas de intervención, contratación y ejecución de obras.

En definitiva, el Ayuntamiento de Mieres tiene una política de tolerancia CERO frente al fraude y la corrupción y ha establecido un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.””

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad establecida en el Art. 206 del R.D. 2568/86, en Mieres a catorce de julio de dos mil diecisiete.

